

DECRETO N° 471

TEMUCO, 25 MAR. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°66 del 27/01/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2693 hasta el 14 Febrero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 15/01/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 16/01/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino, el cual lo deberá hacer un profesional competente** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente          | : <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 13 Julio 2014</b>                   |
| Rol                      | : 7-2693   |
| Actividad Económica      | : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CENTRO PSICOPEDAGOGICO Y APRENDIZAJE |
| Código Actividad         | : 809.030  |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA   |
| Dirección Comercial      | : RECREO N°868   |
| Nombre Del Contribuyente | : NICOLE ERNST JUZAN CENTRO PSICOPEDAGOGICO Y APRENDIZAJE EIRL   |
| Rut                      | : 76.233.184-5   |
| Dirección Particular     | : RECREO N°868   |
| Rol Avalúo               | : 1424 -50   |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
PATRICIO TURRA PICHUN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/mcr

DEC-02108 24.03.2014

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

714984



66

DECRETO N°

TEMUCO, 27 ENE. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.


|                          |   |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente          | : PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Febrero 2014                                 |
| Rol                      | : 7-2693  |
| Actividad Económica      | : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CENTRO PSICOPEDAGOGICO Y APRENDIZAJE          |
| Código Actividad         | : 809.030   |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA  |
| Dirección Comercial      | : RECREO N°868  |
| Nombre Del Contribuyente | : NICOLE ELISABETH ERNST JUZAN CENTRO PSICOPEDAGOGICO Y APRENDIZAJE EIRL. |
| Rut                      | : 76.233.184-5  |
| Dirección Particular     | : RECREO N°868  |
| Fecha De Solicitud       | : 15.01.2014  |
| Otorgación N°            | : 09  |
| Fecha                    | : 15.01.2014  |
| Rol Avalúo               | : 1424 -50  |


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

17.01.2014

689395

FECHA : 15.01.2014

VºBº JEFE PATENTES

VºBº JEFE DEPTO. RENTAS